

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario **No. 11001310501520220038400**, recibido por reparto; de igual forma, se adjunta link de acceso al proceso: [11001310501520220038400](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-bogota). Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda ordinaria laboral, encuentra el Despacho que la parte actora mediante las pretensiones Nos. 8, 9, 11 y 14 solicita que se declare que la demandada incurrió en actos de acoso laboral, pretensión que deben ser resuelta a través del proceso especial de acoso laboral, dispuesto en la Ley 1010 de 2006 y no a través de proceso ordinario laboral, motivo por el cual, **PREVIO A ENTRAR A CALIFICAR LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA ALLEGADA**, se procederá a requerir a la parte demandante para que adecue la totalidad de la demanda, anexos y poder al tipo de procedimiento que pretende adelantar, por lo cual el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚNICA VEZ a la parte Demandante para que en el término de cinco (05) días y en los términos establecidas en los artículos 25, 25 A, 26 del C.P.T. y S.S., Ley 2213 de 2022 o Ley 1010 de 2006, adecue y allegue la demanda, anexos y poder al tipo de procedimiento, ordinario o laboral, que pretende adelantar la señora ANDREA TORRIJOS SUÁREZ contra el GIMNASIO MODERNO SAN FRANCISCO "EL TINTAL" y FRANCISCO ARMANDO BOHORQUEZ QUINTERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **045**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2c3dfa8083f9bd62c66eb7d043c9704c565d87fd88a956d703136e17bdbe14**

Documento generado en 17/11/2022 06:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>